



Ayuntamiento de Mozoncillo

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	18 de diciembre del 2020
Duración	Desde las 19:00 hasta las 21:30 horas
Lugar	SALON DE PLENOS
Presidida por	Jesús Martín Herranz
Secretario	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herranz	SI
Maria Jesús Herranz Arribas	SI
Maria Isabel Olalla Herranz	SI
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	SI
Francisco José de Pablo Arribas	SI
Gerardo Antón Fuentes	SI.

Previo comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 3QSYJ7LJ62YWX46YYP2PP432 | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión anterior, Acta de la Sesión Ordinaria del 27 de Noviembre del 2020.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia del Acta de la Sesión Anterior, de la Sesión ordinaria del 27 de Noviembre del 2020.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiéndose que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Por parte del Concejel D. David de Santos Gómez manifestó la necesidad de realizar alguna aclaración sobre el acta anterior estableciendo los asistentes que una vez incluida esta modificación se considera aprobada el acta del 27 de Noviembre del 2020.

Por unanimidad, de los siete miembros asistentes al acto que a su vez son los miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

Aprobar el Acta de la Sesión anterior, el acta de la Sesión ordinaria del 27 de Noviembre del 2020.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria número 5/2020 entre distintas aplicaciones de gasto para el arreglo de las ventanas de la Biblioteca.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que ante la falta de celebración este año de las Fiestas Patronales existe crédito en la aplicación presupuestaria número 338-22609 que puede ir destinada a realizar mejoras para la Corporación, concretamente es necesario destinar la cantidad de **6.300 euros** para el arreglo de las ventanas de la Biblioteca .

Por tanto, es necesario realizar esta modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos que se encuentran en distinto nivel de

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 3QSYJ7LJ62YWX46YPP2PP432 | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo

vinculación jurídica que no afecta a bajas y altas de crédito de personal, dando lugar a producir una Baja en las aplicaciones de gastos en la aplicación presupuestaria número 332-632 y un Alta en las aplicaciones de gastos en la aplicación presupuestaria denominada Festejos Populares número 338-22609

Una transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica .

Por otro lado, según la aplicación de la Base del Presupuesto del Ayuntamiento de Mozoncillo del año 2020 número 14 puno 3 “ la aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecte a aplicaciones presupuestarias de distinta Area de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal según el artículo 40-3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En cuanto a la evaluación presupuestaria, informar que las Entidades locales deberán someter la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit estructural (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local.

Así presentado informe sobre el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria se manifiesta una Estabilidad Presupuestaria hasta ahora dentro de la ejecución del Presupuesto de un importe negativo de 82.790,13 €.

Por unanimidad, de los siete miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la modificación presupuestaria número 5/2020 de transferencia de crédito entre distintas aplicaciones de gasto sin afectar a bajas y altas del crédito del personal por importe de **6.300,00 euros** siendo el alta de aplicación de gastos en la aplicación presupuestaria número 332-632 y la baja en aplicación de gastos en la aplicación presupuestaria destinada a Festejos Populares 338-22609.

SEGUNDO.- Que se proceda por parte de Secretaría según lo establecido en los artículos 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 42-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, a su publicación para que proceda por parte de los interesados a presentar las reclamaciones y recursos que sean necesarios.





Ayuntamiento de Mozoncillo

TERCERO.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria número 6/2020 entre distintas aplicaciones de gasto para el arreglo de la C/ Carracuéllar y su callejón.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que ante la falta de celebración este año de las Fiestas Patronales existe crédito en la aplicación presupuestaria número 338-22609 que puede ir destinada a realizar mejoras para la Corporación, concretamente es necesario destinar la cantidad de **16.200 euros** para la pavimentación de la Calle Carracuéllar incluido su callejón .

Por tanto, es necesario realizar esta modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos que se encuentran en distinto nivel de vinculación jurídica que no afecta a bajas y altas de crédito de personal, dando lugar a producir una Baja en las aplicaciones de gastos en la aplicación presupuestaria número 153.2.609/00 y un Alta en las aplicaciones de gastos en la aplicación presupuestaria denominada Festejos Populares número 338-22609

Una transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica .

Por otro lado, según la aplicación de la Base del Presupuesto del Ayuntamiento de Mozoncillo del año 2020 número 14 puno 3 “ la aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecte a aplicaciones presupuestarias de distinta Area de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal según el artículo 40-3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En cuanto a la evaluación presupuestaria, informar que las Entidades locales deberán someter la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit estructural (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local.

Así presentado informe sobre el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria se manifiesta una Estabilidad Presupuestaria hasta ahora dentro de la ejecución del Presupuesto de un importe negativo de 82.790,13 euros

Por unanimidad, de los siete miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 3QSYJ7LJ62YWX46YPP2PP432 | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo

PRIMERO.- Aprobar la realización de la modificación presupuestaria número 6/2020 de transferencia de crédito entre distintas aplicaciones de gasto sin afectar a bajas y altas del crédito del personal por importe de **16.200,000 euros** siendo el alta de aplicación de gastos en la aplicación presupuestaria número 153.2.609/00 y la baja en aplicación de gastos en la aplicación presupuestaria destinada a Festejos Populares 338-22609.

SEGUNDO.- Que se proceda por parte de Secretaría según lo establecido en los artículos 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 42-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, a su publicación para que proceda por parte de los interesados a presentar las reclamaciones y recursos que sean necesarios.

CUARTO.- Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria número 7/2020 entre distintas aplicaciones de gasto para el arreglo de una avería de agua sita en la Plaza de Toros.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que ante la falta de celebración este año de las Fiestas Patronales existe crédito en la aplicación presupuestaria número 338-22609 que puede ir destinada a realizar mejoras para la Corporación, concretamente es necesario destinar la cantidad de **1.700 euros** para el arreglo de una avería de agua en la zona de la Plaza de Toros.

Por tanto, es necesario realizar esta modificación presupuestaria a través de una transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos que se encuentran en distinto nivel de vinculación jurídica que no afecta a bajas y altas de crédito de personal, dando lugar a producir una Baja en las aplicaciones de gastos en la aplicación presupuestaria número 161-210 y un Alta en las aplicaciones de gastos en la aplicación presupuestaria denominada Festejos Populares número 338-22609

Una transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica .

Por otro lado, según la aplicación de la Base del Presupuesto del Ayuntamiento de Mozoncillo del año 2020 número 14 puno 3 “ la aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecte a aplicaciones presupuestarias de distinta Area de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal según el artículo 40-3 del Real

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 3QSYJ7LJ62YWX46YPP2PP432 | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo

Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En cuanto a la evaluación presupuestaria, informar que las Entidades locales deberán someter la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendido éste como la situación de equilibrio o superávit estructural (artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local.

Así presentado informe sobre el cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria se manifiesta una Estabilidad Presupuestaria hasta ahora dentro de la ejecución del Presupuesto de un importe negativo de 82.790,13 euros.

Por unanimidad, de los siete miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la modificación presupuestaria número 7/2020 de transferencia de crédito entre distintas aplicaciones de gasto sin afectar a bajas y altas del crédito del personal por importe de **1.700,00 euros** siendo el alta de aplicación de gastos en la aplicación presupuestaria número 161-210 y la baja en aplicación de gastos en la aplicación presupuestaria destinada a Festejos Populares 338-22609.

SEGUNDO.- Que se proceda por parte de Secretaría según lo establecido en los artículos 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 42-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, a su publicación para que proceda por parte de los interesados a presentar las reclamaciones y recursos que sean necesarios.

QUINTO.- Aprobación, si procede de los Presupuestos del 2021, Bases de ejecución del Presupuesto , así como del Anexo del Personal laboral y funcionario .

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento





Ayuntamiento de Mozoncillo

Por parte de la Presidencia se da cuenta de haberse remitido a los miembros de la Corporación, los documentos emitidos por la Empresa de Contabilidad que ha tramitado la gestión de los Presupuestos del 2021, componiéndose del avance del Presupuesto en donde se incluye un cuadro de nivelación del Presupuesto, con un Presupuesto del 2021 nivelado siendo el importe de los ingresos y gastos de 788.215,60 €.

También se remiten las Bases de Ejecución del Presupuesto que son absolutamente necesarias para proceder a establecer las normas presupuestarias sobre la ejecución del Presupuesto comprensivo y que principalmente a la hora de la práctica se aplica para la tramitación de las modificaciones presupuestarias vía créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito o generaciones de crédito.

Se ha remitido el Anexo del Personal y Plantilla del Personal Laboral y Funcionario para el año 2021 y que se mantiene en cuanto al número de empleados municipales y sus retribuciones aunque como consecuencia del Covid-29 se ha visto necesario incrementar la nómina del personal laboral de limpieza ante el aumento de su jornada laboral.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da explicación del proyecto del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2021. Así se da cuenta de que con el fin de obtener un Presupuesto fiel y adecuado lo más posible a la realidad, se ha hecho una comparativa aplicación presupuestaria a aplicación presupuestaria para así presupuestar con mayor conocimiento, teniendo, eso sí, en cuenta las necesidades y previsiones para el ejercicio económico del 2021.

En el Estado de Gastos, el Capítulo 1 (Gastos de personal) asciende a la cantidad de 275.500 euros experimentando un incremento respecto al consignado en el Presupuesto del 2020 de 275.100,00 euros. Se prevé un aumento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones públicas de un 0,9 % tal como se ha publicado con la entrada en vigor de los nuevos Presupuestos Generales del Estado.

En el capítulo 2 el importe de gastos en bienes y servicios asciende a la cantidad de 271.988,60 euros lo cual supone una disminución de gastos de 74.516, 40 euros porque se ha producido una disminución en este Presupuesto de los Festejos Populares que ha pasado de 95.000 euros a 65.000 euros de Presupuesto ante la previsión de la posibilidad o no de la celebración de las Fiestas Patronales estivales y de la no inclusión circunstancia que sí se produjo en el ejercicio presupuestario del 2020 de la redacción de las normas urbanísticas municipales por encontrarse presupuestadas en su totalidad en el presupuesto del año pasado y por tanto la no necesidad de su inclusión en el Presupuesto del 2021.

Los gastos financieros recogidos en el capítulo 3 se refieren a las consignaciones por las comisiones bancarias como consecuencia del depósito de fondos municipales de 1.800,00 euros.

Las transferencias corrientes del capítulo 4 comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se prevén créditos por importe de 69.500 euros experimentando un crecimiento de 2.000 euros respecto del Presupuesto del año 2020.

En el capítulo 6 se han consignado las inversiones reales por un importe de 151.000 euros como consecuencia de la terminación de la obra de Renovación del Alumbrado público y que corresponde a este Presupuesto del año 2021 abonar a la empresa que está realizando esta importante obra de inversión la cantidad de 85.000 euros, además se han aumentado las inversiones en este presupuesto sobre todo dirigido a la pavimentación de calles en donde se prevé una inversión de 40.000 euros.





Ayuntamiento de Mozoncillo

En el presupuesto de ingresos se encuentran incluidas, las subvenciones, transferencias, que pretende obtener este equipo de gobierno, donde figuran las habituales para la contratación de desempleados, tanto de la Diputación Provincial de Segovia como de la Junta de Castilla y León , así como las subvenciones dirigidas a garantizar la práctica del Deporte Social y de las Escuelas Deportivas en el municipio, incluidas las subvenciones del Plan Provincial de Ayudas para Inversiones Municipales convocadas por la Diputación Provincial sin olvidar la subvención a caminos que seguramente se producirá.

Así el Pleno de la Corporación, pasó a examinar detalladamente cada una de las consignaciones presupuestarias contenidas en el Presupuesto, tanto en Gastos como en Ingresos, así como el resto de documentación.

Resumidos por capítulos, el Presupuesto contempla los siguientes importes:

ESTADO DE INGRESOS.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	338.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.445
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	85.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	263.654,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	56.016,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	788.215,60

ESTADO DE GASTOS.

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	275.500
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	271.988,60
3	GASTOS FINANCIEROS	1.800
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.500
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	151.000,00





Ayuntamiento de Mozoncillo

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	18.427
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		788.215,60

Además informar que en el momento de la redacción de estos Presupuestos del año 2021 no solamente son unos Presupuestos nivelados sino que además cumpliendo con la normativa europea cumple la Regla de Gasto por las siguientes circunstancias:

- 1) El gasto que se prevee que se va a producir durante el año 2020 es de 573.904,40 €.
- 2) El límite de la regla de gasto se deduce de la liquidación del presupuesto del año 2020 que su gasto computable es de 576.734,54 €.
- 3) El límite de la regla de gastos se deduce de la liquidación del Presupuesto del año 2020 es de 594.036,58 euros, aplicando la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2021 que es del 3% siendo el gasto incrementado de 594.036,58 euros.
- 4) Por tanto, el gasto computable para el año 2020 573.904,40 euros es inferior al importe del límite de gasto para el año 2020 594.036,58 euros con lo que cumple la regla de gasto.

Por otro lado, no hay que olvidar la Estabilidad Presupuestaria deduciéndose un importe positivo de 20.538,60 euros, después de hacer una comparación entre los gastos e ingresos de los Capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos aplicando el total de ajustes que exige la Unión Europea aplicables a los Presupuestos de la Entidad.

Por tanto, estamos ante unos Presupuestos nivelados que cumplen la Estabilidad Presupuestaria y la Regla de Gasto.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y Artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se pone de manifiesto junto con el Presupuesto del 2020 la Plantilla del Personal , con el siguiente detalle:

a) Personal Funcionario

- 1 Plaza de Secretario-Interventor, Habilitación Carácter Nacional.
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
- 1 Plaza de Oficial de Primera .

B-Personal laboral.

B1) Fijo:

- 1 Plaza de Oficial de Segunda.
- 1 Plaza de Encargada Biblioteca Municipal .
- 1 Plaza de Encargada de Pabellón.
- 1 Plaza de Limpiadora de Dependencias municipales.
- 1 Plaza de Encargada de Guardería.

B2) Eventual:





Ayuntamiento de Mozoncillo

2 Plazas de Monitores de Escuelas Deportivas y Departamento Social.
2 Plazas de Peones de Obras: Conserje y Servicio municipales.
1 Plaza de Encargada de Guardería Municipal.

Las votaciones sobre los Presupuestos del año 2021, Bases de Ejecución del Presupuesto, y Anexo del Personal Laboral y Funcionario fueron las siguientes:

Votos afirmativos: D. Jesús Martín Herranz, D^a Maria Jesús Herranz Arribas, D^a Maria Isabel Olalla Herranz, D. Andrés Acebes Alvarez, D. Francisco José de Pablo Arribas, D. Gerardo Antón Fuentes.

Voto abstención: D. David de Santos Gómez

Por seis votos a favor y una abstención , de los siete miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar los Presupuestos del Ayuntamiento de Mozoncillo, correspondientes al ejercicio presupuestario 2021 con el resumen por capítulos antes referido, así como la Plantilla del Personal que consta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de oír reclamaciones y en el caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiendo los trámites reglamentarios.

SEXTO- Aprobación, si procede del expediente de la permuta entre la finca propiedad del Ayuntamiento y la parcela en Ermita de Rodelga con sus correspondientes licencias de segregación y agrupación.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se informa por parte de la Presidencia que la Cofradía de Nuestra Señora de Rodelga planteó al Ayuntamiento en el año 2009 la necesidad de habilitar un espacio como aparcamiento público en las proximidades de la ermita de Nuestra Señora de Rodelga, toda vez que la gran afluencia de visitantes a diario, y en especial, en determinados momentos del año (romerías de los meses de mayo y septiembre) creaban una difícil situación para el aparcamiento de vehículos en la zona, que ocupaban los pinares privados colindantes, el camino y toda clase de lugares aptos para dejar los coches, originando un desorden notable en algunos

Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 3QSYJ7L62YWX46YPP2PP432 | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20



Ayuntamiento de Mozoncillo

momentos.

Después de analizar la situación se conoció que los propietarios de una finca rústica cercana , la número 5167 del polígono 6 estarían dispuestos a cederla gratuitamente o venderla para que en la misma se acondicionara dicho aparcamiento de vehículos.

Así con fecha 17 de Marzo del 2009 se dictó una Resolución de Alcaldía en donde se resolvía la incoación de expediente para la adquisición a título oneroso por compraventa a su propietario D. Javier Pérez de Mendoza de una finca rústica , concretamente la parcela número 5167 del polígono 6, paraje "El Otoncillo" de este término con la finalidad de destinarla a la mejora de los servicios e infraestructuras de la cercana Ermita de nuestra Señora de Rodelga que se encuentra situada en las inmediaciones.

Esta compraventa tenía previsto hacerla la Cofradía de Nuestra Señora de Rodelga, pero ante las dificultades jurídicas que esto representaba, puesto que la Cofradía carecía de personalidad jurídica propia se estimó que la mejor solución sería que la adquiriera el Ayuntamiento quien lo haría con la condición de destinar dicha parcela a la mejora de los servicios e infraestructuras de la cercana Ermita en particular, el aparcamiento de vehículos.

Y en esta Resolución se dictamina la adquisición por compraventa de la parcela rústica número 5167 del polígono 6, paraje "El Otoncillo" por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo siendo el vendedor D. Javier Pérez de Mendoza por el precio de 1.200,000 euros asumiendo el compromiso de destinarla a la mejora de los servicios e infraestructuras de la cercana Ermita de Nuestra Señora de Rodelga, en particular el aparcamiento de vehículos.

Esta compraventa se formaliza en escritura pública el día 8 de Julio del 2009 con el número de protocolo 843 siendo el Notario D^a Maria Antonia Santero de la Fuente.

Posteriormente, D^a Maria Josefa Conde Conde es propietaria de la parcela 100 del polígono 6, paraje "El Otoncillo" de Mozoncillo , finca que se encuentra situada a muy corta distancia de la parcela número 5010 del polígono 7, finca que alberga en su interior la Ermita de Nuestra Señora de Rodelga, patrona de Mozoncillo.

Por ello se produce una petición formal por parte de la Cofradía de Nuestra Señora de Rodelga, con el objeto de conseguir para la ermita un mayor espacio de aparcamiento donde situar los numerosos vehículos que se desplazan hasta la misma en los días de romería y con motivo de las festividades que allí se celebran, a D^a Maria Josefa Conde Conde de formalizar un acuerdo con dicha Cofradía y con el Ayuntamiento de Mozoncillo como parte interesada para la permuta de una parte de su finca por otra colindante.

D^a Maria Josefa Conde Conde acepta esta petición formal y se formaliza un acuerdo privado con las siguientes condiciones:

1^a) D^a Maria Josefa Conde segregaría de su parcela rústica número 100 del polígono 6, una superficie de 0,2894 Has. Destinada a constituir una finca independiente; dicha segregación se practicaría al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 b) de la Ley 19/1995, de 4 de Julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, por estar destinada la parte segregada habilitar y construir un aparcamiento para vehículos.

El espacio segregado se tomaría de la parte oeste de la parcela de D^a Maria Josefa Conde





Ayuntamiento de Mozoncillo

Conde.

2ª) Paralelamente, el Ayuntamiento de Mozoncillo se comprometería a realizar la compraventa de la parcela nº 5167 del polígono 6 contigua por el lado Este con la parcela de Dª Maria Josefa Conde Conde.

3ª) Realizada la compraventa, Dª Maria Josefa Conde Conde está dispuesta a permutar con el Ayuntamiento de Mozoncillo la parcela nº 5167 del Polígono 6 que éste le entregaría por la porción de terreno segregada de su parcela número 100 del polígono 6, para agregarla a la misma o mantenerla en su estado actual.

4ª) Dª Maria Josefa Conde Conde se verá libre de cualquier gasto, cargo, minuta o impuesto que pudieran liquidarse como consecuencia de las anteriores operaciones jurídicas.

Por ello , llegado a este punto y habiendo pasado mucho tiempo la Presidencia quiere formalizar estos acuerdos jurídicos y convertirlos en realidad para conseguir la ultimación de la permuta iniciada.

Por ello se ha emitido un informe favorable del Arquitecto municipal D. Fernando Nieto Criado con fecha de 16 de Diciembre del 2020 sobre la segregación y agrupación de las fincas rústicas implicadas en esta permuta manifestando que las dos parcelas resultantes cuentan con las mismas superficies que las dos iniciales, por lo que no se incumplen las determinaciones normativas, tanto las que proceden del régimen urbanístico vigente como las del aprobado inicialmente, de no permitir parcelaciones que reduzcan la superficie de las parcelas por dejado de la unidad mínima de cultivo.

Por tanto, ante los antecedentes descritos y el informe favorable del Arquitecto Municipal se hace necesario acudir a la Notaría a formalizar y elevar a escritura pública la permuta referenciada y se solicita acuerdo del Pleno para la terminación del expediente.

Por unanimidad, de los siete miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar la segregación y agrupación de las fincas rústicas implicadas en la permuta necesaria de formalizar.

SEGUNDO.- Aprobar la permuta entre la finca la parcela nº 5167 del Polígono 6 , propiedad del Ayuntamiento de Mozoncillo y la parte segregada de la parcela número 100 del polígono 6, propiedad de Dª Maria Josefa Conde Conde.

TERCERO.- Seguir realizando los trámites necesarios para ultimar este expediente.

SEPTIMO Aprobación, si procede de la Ordenanza Fiscal número 6 del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras,





Ayuntamiento de Mozoncillo

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que en el anterior Pleno en su Sesión Ordinaria se planteó la necesidad de realizar una reordenación de la normativa existente en la localidad de Mozoncillo y proceder por tanto a modificar y actualizar todas las ordenanzas vigentes en la actualidad.

Por ello se remite el borrador de la Ordenanza Fiscal número 6 del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

En dicho borrador se incorpora una reducción específica para la gente joven, sin embargo la Presidencia plantea en la reunión que no es necesaria la inclusión de esta reducción dentro de la Ordenanza porque estas bonificaciones fiscales se van a formalizar a través de la adopción por parte de la Corporación Municipal de una política de vivienda dirigida a las personas empadronadas en el municipio y específicamente a la gente joven .

Por ello plantea la aprobación de la Ordenanza con la aplicación de esta condición.

Por otro lado, la Secretaría informa que la tramitación de las Ordenanzas Fiscales se regula principalmente por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, siendo competencia del Pleno según lo establecido en el artículo 22 y requiriéndose la mayoría simple según la aplicación del artículo 47 de la citada Ley. La tramitación se desarrolla a través del acuerdo del Pleno por mayoría simple, posteriormente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios para la presentación de reclamaciones durante un plazo de treinta días hábiles y seguidamente publicación del texto íntegro de la Ordenanza, según el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, entrando en vigor una vez que se produce la publicación del texto íntegro de la misma.

Las votaciones sobre la aprobación de la Ordenanza Fiscal número 6 del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras fueron los siguientes:

-Votos afirmativos: D. Jesús Martín Herranz, D^a Maria Jesús Herranz Arribas, D^a M^a Isabel Olalla Herranz, D. Andrés Acebes Alvarez, D. Francisco José de Pablo Arribas, D.Gerardo Antón Fuentes.

- Voto abstención: D. David de Santos Gómez.

Por seis votos a favor y una abstención de los siete miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza Fiscal número 6 del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras según los criterios establecidos por la Presidencia en cuanto a la aplicación de reducciones y bonificaciones.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles , entrando en vigor cuando se produce la publicación del texto íntegro de la misma tal como establece el





Ayuntamiento de Mozoncillo

artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

OCTAVO.- Información al Pleno sobre el contenido de la Ordenanza Fiscal número 2 sobre el incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa tal como se quedó en la sesión de Noviembre del contenido de la Ordenanza fiscal reguladora del incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana en donde principalmente se propone el aplicar este impuesto cuando se produce una transmisión por compraventa , por actos intervivos mientras que cuando la transmisión tenga su origen en un acto mortis causa se aplique una bonificación del 95 % de la cuota a ingresar.

Por ello los Concejales están de acuerdo en establecer una base de esta Ordenanza Fiscal y durante la sesión se manifestaron las siguientes opiniones:

Por su parte, el Concejel D Francisco José de Pablo Arribas manifestó que era necesario la aclaración de los términos lucrativo y oneroso , teniendo lucrativo el significado de gratuito mientras que oneroso se aplica cuando el transmitente recibe una contraprestación.

Además el Concejel D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que había que establecer en la Ordenanza la aplicación concreta de la bonificación del 95 % a qué descendientes se iba a aplicar si exclusivamente a los descendientes directos o sin embargo aplicarla también a los descendientes laterales , siendo de la opinión que la bonificación se aplique a todos los descendientes tanto a los directos como a los indirectos.

Por su parte, Secretaría dejó constancia de que en realidad se trata esta Ordenanza de un embrión pero sin embargo se procederá a establecer los cambios necesarios legales argumentados por los Concejales.

Por ello, no se desarrolló ninguna votación sobre el contenido de la Ordenanza Fiscal sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, y que la presentación de la misma por parte de Secretaría se considera un inicio sobre la concreción de esta Ordenanza que se incluirá dentro de las ordenanzas municipales cuando la actividad económica sea más favorable a su imposición.

Por su parte, quedan pendientes las siguientes consideraciones:

- 1) La concreción de la aplicación de la bonificación del 95 % cuando la transmisión se basa en un acto mortis causa si se aplica a todos los descendientes sin distinción alguna.
- 2) La aplicación del porcentaje fijo del 2,50 % dentro de los periodos de obtención del incremento que va desde un año hasta los veinte años.





Ayuntamiento de Mozoncillo

NOVENO.- Solicitudes presentadas

Favorable

1. Por parte de la Presidencia se informa que no se ha presentado ninguna solicitud.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DECIMO. - Dación en cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo estos los siguientes:

FECHA	RESUMEN
11-12-2020	Decreto de Alcaldía nº 117 sobre Intervención de Facturas y Gastos correspondientes al mes de Noviembre del 2020 después del Pleno del 27 de Noviembre.
15-12-20200	Decreto de Alcaldía nº 118 Decreto de aprobación de facturas y gastos del mes de Diciembre antes del Pleno del 18 de Diciembre del 2020.
16-12-2020	Decreto de Alcaldía nº 119. Decreto de Convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda para los Presupuestos del 2021.
16-12-2020	Decreto de Alcaldía nº 120 . Decreto de Convocatoria del Pleno Extraordinario del 18 de Diciembre del 2020.

Ayuntamiento de Mozoncillo





Ayuntamiento de Mozoncillo

No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados

UNDECIMO.- Escritos recibidos y emitidos por parte de esta Corporación.

1. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia con número de Registro de Entrada 832 y con fecha de Registro de Entrada **30 de Noviembre del 2020** dentro del Area de Acción Territorial en donde informa al Ayuntamiento la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Segovia de sal (cloruro sódico) para hacer frente a los previsibles riesgos originados por las nevadas y heladas en sus calles y estableciendo un horario para proceder a su recogida suministrándose un máximo de 500 kilos por Ayuntamiento.

Los señores concejales se dan por enterados.

2. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Asociación de Municipios de Radio Frecuencia Rural Segoviana con número de Registro Electrónico 52 y con fecha de Registro de Entrada **9 de Diciembre del 2020** en donde se informa de la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria el día 14 de Diciembre del 2020 siendo una asistencia telemática a través de la Plataforma creada al efecto.
3. Se da cuenta del escrito presentado por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia con número de Registro de Entrada 874 y con fecha de Registro de Entrada **14 de Diciembre del 2020** en donde se informa del calendario de recogida del Punto Limpio Móvil para el municipio de Mozoncillo durante el año 2021.

Los señores concejales se dan por enterados.

En cuanto al Registro de Salidas , destacar que se ha formalizado por parte de la Presidencia información sobre la cancelación de la Marcha Solidaria contra el Cáncer en Mozoncillo manifestando que los cauces normales de colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer siguen abiertos .

Además se manifiesta que se mantiene por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo la misma aportación económica que en años anteriores invitando a todo el que quiera realizar un donativo lo haga a través de su entrega en una hucha que ha sido instalada en las oficinas del Ayuntamiento; toda la recaudación que se consiga hasta final de año se ingresará en la cuenta corriente que tiene la Asociación Española contra el Cáncer de Segovia.

Los concejales se dan por enterados.





Ayuntamiento de Mozoncillo

DUODECIMO.- INFORMACION DE ASUNTOS VARIOS DE ALCALDIA A LA CORPORACION.

En primer lugar se procede por parte de la Presidencia de informar sobre:

- 1) ASOCIACION RADIO FRECUENCIA RURAL SEGOVIANA.- Por parte de la Concejal D^a Maria Isabel Olalla Herranz informó a los asistentes sobre la reunión celebrada por la Asociación de Radio Frecuencia Rural Segoviana celebrada el día 14 de Diciembre en donde actualmente son once socios y ahora mismo ha entrado Cabezuela, ha dejado de pertenecer a la Asociación Cantalejo y a lo mejor se produce la salida de Fuentepelayo.

Se quiere establecer una cuota anual de 500 euros, no obstante Mozoncillo ha abonado la cantidad de 1.000, 00 euros para proceder a sufragar los gastos actuales.

Se ha solicitado una subvención a Aidescom y el problema actual de la Asociación es que al no tener fines lucrativos no puede emitir facturas ni puede emitir publicidad, y se está estudiando la posibilidad de poderlo llevar a cabo legalmente.

Por otro lado en la reunión también se manifestó que era necesario la confección de carteles en los pueblos afectados para que la gente lo conozca, hacer programas en los colegios, incluso por parte de la Radio realizar cursos de oratoria para que colegios y empresas puedan beneficiarse y así acercar la radio a la gente.

Actualmente no hay anunciantes se encuentra la radio en prueba habiendo acudido los inspectores de la Administración a visionarlo para comprobar el cumplimiento de todos los requisitos legales.

La Radio ha firmado un acuerdo con la Universidad de Segovia , UVA, para que la Radio pueda recibir alumnos para hacer prácticas para que tengan a su disposición una radio que pueda manifestar sus inquietudes y propuestas.

También la Concejal D^a Maria Isabel Olalla Herranz manifestó que sería conveniente que en los Presupuestos del 2021 se incluyera una aplicación presupuestaria específica dirigida al pago de la cuota anual de la Radio Frecuencia Rural Segoviana.

- 2) MANCOMUNIDAD SEGOVIA CENTRO. Se vuelve a plantear en la sesión la necesidad o no de continuar perteneciendo a la Mancomunidad Segovia Centro . Aldea Real ya ha decidido en Pleno su salida de la Mancomunidad y parece ser que al final van a seguir perteneciendo a esta Mancomunidad Carbonero el Mayor, Tabanera y a lo mejor Escarabajosa de Cabezas.

Por su parte la Concejal D^a Maria Isabel Olalla Herranz manifestó que ya no era aconsejable seguir un año más porque al final sí que se ha gastado el Remanente de la Mancomunidad con lo que no se va a repartir a los Ayuntamientos Mancomunados mucha cantidad de este Remanente y por tanto, parece que es preferible abandonar la Mancomunidad cuanto antes y no dejarlo para el año que viene.

Por parte de la Presidencia se explicó que en el próximo Pleno de Enero se incluirá un punto concreto específico sobre la permanencia del Ayuntamiento de Mozoncillo en esta Mancomunidad.

- 3) SEGURIDAD EN LA CELEBRACION DE LOS ACTOS NAVIDEÑOS ANTE EL CORONAVIRUS. Se informó por parte de la Presidencia de que se ha remitido por parte de





Ayuntamiento de Mozoncillo

la Subdelegación de Gobierno un escrito sobre la necesidad de informar por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo sobre la celebración de los actos navideños durante estas fiestas . Por ello se ha mantenido una reunión con la Asociación de la Piña y con el AMPA y se está confeccionando con material de los Quintos un trienio para Papá Noel y se están haciendo regalos por parte del AMPA y del Ayuntamiento para entregarlos a los niños que soliciten la visita de Papá Noel en la Biblioteca .

Para el día de Reyes se está pensando en desarrollar una cabalgata estática en el Frontón con un itinerario fijado para la entrada y salida de los niños.

- 4) FETOSINES. Se ha mandado por parte del Concejal D. Francisco José de Pablo Arribas un enlace que ha remitido la Diputación Provincial donde se anuncia la publicación de un libro sobre los Fetosines y la Presidencia se ha puesto en contacto con esta Diputación para que envíen dos ejemplares al Ayuntamiento de Mozoncillo.
- 5) CAMINO PROPIEDAD DE MOZONCILLO Y CARBONERO EL MAYOR . Hay un camino propiedad de ambos Ayuntamientos donde un vecino de Carbonero le ha arado y le ha sembrado manifestando que el camino es de su propiedad .Actualmente está perjudicando a un vecino de Mozoncillo, empresario agricultor de remolacha que ha intentado pasar un camión de su empresa sin poderlo conseguir.

El camino es de propiedad municipal tanto del Ayuntamiento de Mozoncillo como por Carbonero el Mayor que se encuentra incluido dentro del Inventario de Bienes de ambos Ayuntamientos estando a la espera de poderlo solucionar conjuntamente con Carbonero el Mayor.

Por su parte el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez manifestó que si el principal perjudicado era un vecino de Mozoncillo que actuara Mozoncillo cuanto antes argumentando la Presidencia que era mejor esperar a una actuación conjunta.

- 6) Por parte de la Concejal D^a Maria Isabel Olalla Herranz manifestó que se está desarrollando por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo un proyecto con los niños del Colegio consistente en la interiorización a los escolares de la importancia del medio ambiente.

Este proyecto consiste en que a través de la existencia de una tierra propiedad del Ayuntamiento de Mozoncillo que se encuentra ubicada en el camino hacia la Ermita de Rodelga que se encuentra perdida actualmente se aproveche para la plantación de árboles y así ayudar a la reforestación.

Por ello se ha entregado a los niños que han querido una semilla que tienen que cuidar en su casa para posteriormente convertirse en una planta pequeña y tenerla en la escuela y cuidarla para posteriormente ser plantada en esta tierra y así dar lugar a la existencia de árboles. Hay nogales, hay encinas, etc., un montón de árboles.

La parcela tiene una dimensión de 6.000 metros aproximadamente existiendo la intención también de crear un Jardín Botánico en el municipio.

Hay un proyecto del Ministerio de Transición Ecológica y se ha pedido al Ministerio por parte del Ayuntamiento olmos, la idea es que estos árboles no cuesten al Ayuntamiento manifestando la Concejal Maria Isabel Olalla Herranz la posibilidad de conseguir estos árboles y se ha desarrollado un trabajo arduo ante la falta de información del Ministerio.

Por otro lado, también explica la Concejal que es posible el regar estos árboles en varias ocasiones al año sin necesidad de establecer instalaciones para así evitar gastos de





Ayuntamiento de Mozoncillo

mantenimiento. Tiene que existir un compromiso de riego para conseguir el crecimiento de los árboles.

7) DESLINDE DE LA COLADA DEL CEMENTERIO.

Se ha presentado al Servicio Territorial de Medio Ambiente un deslinde alternativo esperando la contestación de este Servicio de Segovia .

Se informa que ha existido una conversación telefónica de Secretaría con el Servicio Territorial de Medio Ambiente en donde manifiesta que es necesario la conformidad de los propietarios afectados.

Lo que está asfaltado es el centro y en los dos laterales hay una extensión que sí que se nota y lo que se quiere es que se quede libre el asfaltado central si no se hace así hay parcelas que ocupan todo el camino , siendo los propietarios afectados 8 ó 9.

8) NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.

Se ha puesto en contacto el Secretario , asesor de Ecologistas en Acción a través de un correo electrónico en donde si bien parece que son condescendientes con las normas urbanísticas municipales , por otro lado, según la opinión del Arquitecto Municipal esta condescendencia se traduce en aceptar determinadas condiciones establecidas por esta agrupación.

9) PLAZA DE TOROS.

Sólo tienen acceso las viviendas que se están construyendo a través de la acera. Sin embargo con las normas urbanísticas municipales se establece la posibilidad de unir las dos calles y por tanto, expandir el trazado viario público y también así posibilitar esta nueva vía pública las dos viviendas que se están construyendo aunque con la condición de que pierdan algo de terreno.

Por ello se hace necesario contratar un topógrafo para que se delimiten las calles nuevas,y se delimite la pérdida del terreno de las viviendas afectadas.

Las nuevas viviendas que se están construyendo pierden terreno pero por otro lado tienen apertura en más calles , circunstancia que les beneficia.

Es necesario la firma de un convenio urbanístico con los afectados con su tramitación de publicidad.

Se presentará por parte de la Presidencia este convenio urbanístico para ser posible su firma y así habilitar de más calles al municipio.

Y con este asunto se termina el proceso de información del Presidente al resto de la Corporación.





Ayuntamiento de Mozoncillo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a ocho de Febrero del 2021

Vº Bº

La Secretaria

